Concepción, 19 de julio del 2021.

DICTAMEN JUSTIFICATIVO U.O.C. Nº 50/2021

Por medio del presente y de conformidad con la Resolución DNCP Nº 1208/2021 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", considerando el Art. Nº 3. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE*, esta dirección administrativa comunica que las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, está relacionado con la incertidumbre de la disponibilidad de fondos y la transferencia efectiva en las líneas presupuestarias correspondientes a las unidades tanto administrativa como académicas de la institución, situación que ha provocado que la mayoría de los llamados licitatorios programados para el primer cuatrimestre recién sean posible su procesamiento en el segundo cuatrimestre del año.

Universidad Nacional de Concepción Rectorado Dirección de U.O.C. Concepción - Paraguay

Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.

cmtde